



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:  
PROGRAMA "FAMILIAS FUERTES"**

**ARTÍCULO 1 -** CREACIÓN. Créase el Programa "FAMILIAS FUERTES", a implementarse en todo el territorio de la provincia, de acuerdo a los estándares internacionales definidos por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

**ARTÍCULO 2 -** OBJETO. El objetivo general de este Programa es orientar a las familias a mejorar la salud y el desarrollo de adolescentes, alejándolos de conductas de riesgo y fomentando un entorno de protección a través de la promoción de la comunicación entre padres (o cuidadores) e hijos.

**ARTÍCULO 3 -** METODOLOGÍA. A los fines del cumplimiento del objeto, se procederá a una intervención integral de manera tal de desarrollar las habilidades parentales para construir fortalezas dentro de la familia. Este fortalecimiento deberá generar cambios culturales y sociales que favorezcan la convivencia y el desarrollo integral de la comunidad.

**ARTÍCULO 4 -** El Programa "FAMILIAS FUERTES" se implementará respetando los lineamientos del programa homónimo adaptado para Latinoamérica por la Organización Panamericana de la Salud (PAHO) e implementado bajo la coordinación de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

**ARTÍCULO 5 -** AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Autoridad de Aplicación de la presente ley será la Subsecretaría de Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia o el que en un futuro la reemplace. La Autoridad de Aplicación coordinará acciones y suscribirá los convenios necesarios con otras



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

reparticiones estatales del ámbito provincial, nacional y/o local, con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC); así como también con otras instituciones con incumbencia en la materia.

**ARTÍCULO 6 - FACILITADORES DEL PROGRAMA.** La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la conformación del equipo de Facilitadores y la correspondiente capacitación y certificación de los mismos. Los facilitadores del Programa "FAMILIAS FUERTES" deberán reclutarse mediante convocatoria abierta y reunir el perfil profesional requerido a tal efecto.

**ARTÍCULO 7 - PRESUPUESTO.** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, se atenderán con las respectivas partidas destinadas a la Autoridad de Aplicación en el Presupuesto de cada ejercicio.

**ARTÍCULO 8 - REGLAMENTACIÓN.** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro del término de 90 (noventa) días, contados a partir de su promulgación.

**ARTÍCULO 9 -** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**WALTER GHIONE**  
**Diputado Provincial**



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La iniciativa que hoy presentamos, tiene como antecedentes el programa homónimo que está siendo implementado por UNODC (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito) basado en evidencia científica que demuestra la efectividad de trabajar con familias y adolescentes para **prevenir el consumo de drogas, el delito y otros comportamientos de riesgo por parte de la juventud (deserción escolar, actitudes de violencia, embarazos adolescentes)**. También aborda dificultades en los procesos de crianza, el establecimiento de límites y la demostración de afecto y apoyo por parte de padres y cuidadores.

El programa fue diseñado por la Universidad de Iowa, Estados Unidos (Programa *Iowa Strengthening Families*), adaptado para Latinoamérica por la Organización Panamericana de la Salud (PAHO, por sus siglas en inglés) e implementado bajo la coordinación de UNODC ROPAN, para garantizar que el proyecto genere resultados a través de la creación de capacidades que les permitan a las instituciones locales pertinentes desarrollar, implementar, monitorear y evaluar programas de capacitación sobre habilidades familiares.

Este programa de fortalecimiento familiar surgido en los EE. UU., se ha replicado por su éxito en el Reino Unido, España, Portugal y hasta en países asiáticos.

En Latinoamérica, el programa está siendo implementado de acuerdo a los Estándares Internacionales de Prevención del Abuso de Drogas de UNODC, en: Panamá, Honduras, Guatemala, Nicaragua, Perú, República Dominicana y Chile, con resultados satisfactorios. En nuestro País, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo ha venido instaurando en sus comunas con población más vulnerables a partir del año 2017.

Existe evidencia del rol de la familia y de la relación de los adolescentes con un adulto significativo como un factor crítico para su desarrollo saludable. En 2001 la Organización Mundial de la Salud (OMS) analizó numerosos estudios con el fin de identificar las intervenciones más efectivas para intervenir en los factores de riesgo y de protección de los comportamientos que influyen la salud de los adolescentes (relaciones sexuales de riesgo y uso de alcohol y drogas). Los estudios demostraron que la relación de los hijos con los padres juega un rol clave en determinar los resultados en la salud de los adolescentes, presentando una gran oportunidad para intervenir en la promoción de conductas saludables. El apoyo de la familia se asocia a una mejor salud de los adolescentes y



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

jóvenes. La baja disponibilidad de apoyo emocional y baja participación social se asocian con mayor mortalidad y morbilidad.

"Familias Fuertes" está dirigido a padres y madres con hijos e/o hijas de entre 10 y 14 años de edad. El programa consiste en un currículo de desarrollo de habilidades para padres, adolescentes y la familia como un todo, dividido en siete sesiones durante las cuales se implementa el uso de videos, talleres de análisis, juegos educativos y actividades familiares.

El Programa Familias Fuertes, incluye actividades específicas diseñadas para:

- ☒ Ayudar a los padres o tutores a aprender aptitudes de crianza que apoyen el desarrollo del niño o joven.
- ☒ Enseñar a los padres o tutores maneras efectivas de disciplinar y guiar a sus hijos.
- ☒ Dar a los jóvenes orientaciones saludables para el futuro y para incrementar el aprecio al esfuerzo de sus padres o tutores.
- ☒ Enseñar a los jóvenes aptitudes para enfrentar el estrés y la presión de grupo.

El programa consta de 7 sesiones de intervención con las familias para construir estrategias de protección tanto para adolescentes como para sus padres. Idealmente cada adolescente asiste con 2 adultos, ya sean estos sus padres o uno de ellos y otro adulto que sea parte de la vida del adolescente (tío, abuelo, buen amigo de la familia).

El programa incluye una serie de recursos: manuales de enseñanza, modelos para prácticas individuales y de grupo, así como juegos de dramatización, cambio de roles y videos para ilustrar los temas.

Por estos motivos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

**WALTER GHIONE**  
**Diputado Provincial**